



SECCIÓN SEXTA

Núm. 1041

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

ANUNCIO relativo a convocatoria de beca de Estudios Calatorense de 2023.

BDNS (identif.): 676121.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/676121>)

Con el fin de incentivar la calidad académica y de reconocer el esfuerzo y la dedicación de los alumnos en sus estudios, desde el Ayuntamiento de Calatorao se crea la «Beca de estudios Calatorense», que premiará cada categoría según las notas o promedio de los ingresos familiares hayan obtenido la mejor puntuación.

Las becas serán de:

- Categoría posgrado/máster universitario: Una beca de 400 euros.
- Categoría universitaria: Dos becas de 475 euros cada una.
- Categoría ciclo formativo:
 - Medio: una beca de 200 euros,
 - Superior: una beca de 200 euros.
- Categoría 2.º de Bachillerato: Una beca de 200 euros.
- Categoría 4.º de la ESO: Una beca de 150 euros.

Visto que con fecha 13 de enero 2023, por providencia de la concejal delegada del Área de Hacienda se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Vistas las bases que han de regir la convocatoria del procedimiento de concesión de las mencionadas becas (subvenciones en régimen de concurrencia competitiva), de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la concejal delegada de Hacienda (por delegación de Alcaldía) resolvió:

Primero. — Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de la «Beca Calatorense 2023» (subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva) en materia de educación.

Segundo. — Publicar la presente resolución/convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el BOPZ (sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón*) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calatorao, en la dirección <https://calatorao.sedelectronica.es/transparencia/7816b765-1622-46c8-880e-eec3ea0eb272/>

BDNS (identif.): 676121 (extracto).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la «Beca Calatorense»:

1. Categoría Posgrado/Máster universitario: Todos aquellos estudiantes de posgrado/máster universitario matriculados en el presente curso (2022-2023), y han finalizado o estén en el último curso de la carrera (matrícula del último curso de carrera), y debidamente inscritos en el padrón municipal de Calatorao con al menos un año de antigüedad desde la fecha de la solicitud.

2. Categoría universitaria: Todos aquellos estudiantes de grado universitario que cursen sus estudios en cualquier universidad pública española o estudios cursados en la Universidad Politécnica de La Almunia de Doña Godina, matriculados en los cursos 2021-2022 y 2022-2023, en al menos el 75% de los créditos de cada anualidad, según los planes de estudios de sus grados y debidamente inscritos en el padrón municipal de Calatorao con al menos un año de antigüedad desde la fecha de la solicitud.



• Se otorgarán dos becas universitarias de 475 euros cada una, diferenciando entre dos ramas:

1. Artes, Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.
2. Ingenierías, Arquitectura, Ciencias de la Salud y Ciencias.

3. Categoría ciclo formativo superior: Todos aquellos estudiantes inscritos en el padrón municipal de Calatorao con al menos un año de antigüedad a la fecha de la solicitud, matriculados en un Instituto público o colegios concertados, en un grado superior durante los cursos 2021-2022 y 2022-2023 (es decir, que estén cursando el segundo año del grado superior).

4. Categoría ciclo formativo grado medio: Todos aquellos estudiantes inscritos en el padrón municipal de Calatorao con al menos un año de antigüedad a la fecha de la solicitud, matriculados en un Instituto público o colegios concertados, en un grado medio durante los cursos 2021-2022 y 2022-2023 (es decir, que estén cursando el segundo año del grado medio).

5. Categoría 2.º de Bachillerato: Todos aquellos estudiantes inscritos en el padrón municipal de Calatorao con un año de antigüedad a la fecha de la solicitud y residentes en el municipio, matriculados en un Instituto Público o colegios concertados, matriculados en 2º de Bachillerato en el presente curso 2022-2023 y habiendo cursado en el año 2021-2022, 1º de Bachillerato.

6. Categoría 4.º de la ESO: Todos aquellos estudiantes inscritos en el padrón municipal de Calatorao con al menos un año de antigüedad a la fecha de la solicitud y residentes en el municipio, matriculados en un instituto público o colegios concertados, matriculados en 4.º de la ESO en el curso 2021-2022 y que actualmente se encuentren matriculados en la primera anualidad de un grado medio o 1.º de Bachillerato. A tal efecto tendrán que presentar la matrícula de la anualidad 2022-2023.

—No podrán ser beneficiarias aquellas personas que se encontrasen en situación deudora frente al Ayuntamiento.

Segundo. — *Objeto.*

Incentivar la calidad académica y de reconocer el esfuerzo y la dedicación de los alumnos en sus estudios

Tercero. — *Bases reguladoras publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calatorao: ([http://calatorao.sedelectronica.es/portal de transparencia/ayudas y subvenciones](http://calatorao.sedelectronica.es/portal%20de%20transparencia/ayudas%20y%20subvenciones)).*

Calatorao, a 14 de febrero de 2023. — El alcalde, David Felipe Lallana.